



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° **180** - 2020 - GR- JUNÍN/GGR

Huancayo, 06 OCT. 2020

### EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### VISTO:

El Informe N° 195-2020-GRJ-GRPPAT y el Informe Presupuestal N° 263-2020-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego considera procedente la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, precisa que: *"Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se realizan atendiendo a las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440, en la Ley Anual de Presupuesto para cada año fiscal, y en el marco legal vigente; considerando que de existir excepciones en tales normas, se deben tomar en cuenta las condicionalidades fijadas en éstas para su aplicación"*;

Que, según Informe Técnico N°096-2020-GRJ/GRPPAT/SGPT-DSPC e Informe Técnico N°065-2020-GRJ/GRPPAT/SGPT-DSPC de 14 de agosto y fecha 09 de julio respectivamente, la especialista de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación emite informes de identificación de brechas presupuestales en partidas de gastos operativos de unidades ejecutoras del sector salud;

Que, según el Reporte N° 101-2020-GRJ-DRDJ-UESCH/ORH, Informe N° 041-2020-GRJ-DRDJ-UESCH/DE, Informe N° 42-2020-GRJ-DRDJ-UESCH/DE, reiteran el requerimiento de presupuesto para el personal Cas Administrativo de la Unidad Ejecutora de Salud Chupaca;

Que, mediante Informe N°026-2020-GRJDRSJ-RSPKI/SS, informe N°078-2020-GRJ-DRSJ-RSPKI/USA, Informe N°457-2020-GRJ-DRSJ/RSPKI/OE.RRHH, Reporte N°327-2020-GRJ-DRSJ-RSPKI/DE, informan la brecha presupuestal de raciones alimenticias y residuos sólidos, para el personal de salud de la Red de Salud Pichanaki;

Que, la Dirección Regional de Salud Junín, mediante Reporte N°085-2020-GRJ-DRSJ-OEPE/UP, Reporte N°084-2020-GRJ-DRSJ-OEPE/UP, Memorándum N°404-2020-GRJ-DRSJ-DESP, informa la existencia de saldos de libre disponibilidad;



GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	4344082
EXP. N°	2969603



Gobierno Regional Junín



Que, según Reporte N°089-2020-GRJ-DRP/DR, Memorando N°788-2020-GRJ/GRDE y Reporte N°083-2020-GRJ-DRP/DR, documentos mediante el cual la Gerencia de Desarrollo Económico y la Dirección Regional de Producción solicitan asignación presupuestal para compra de alimentos balanceados para truchas;

Que, según Informe Técnico N° 123-2020-GRJ/GRPPAT/SGPT-DSPC de fecha 06 de octubre del 2020, la Sectorista de Salud Econ. Susana Paucar Condor considera procedente la propuesta de modificación presupuestal mediante habilitaciones y anulaciones, para atención de necesidades prioritarias en marco de las normativas vigentes;

Que, según Informe Técnico N° 111-2020-GRJ/GRPPAT/SGPT-DSPC de fecha 06 de octubre del 2020, se informa que de acuerdo a lo solicitado por la UE de Producción se considera procedente la propuesta de modificación presupuestal;

Que, según Informe Presupuestal N° 263-2020-GRJ-GRPPAT/SGPT de fecha 06 de octubre de 2020, la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, considera procedente la propuesta de modificación presupuestal mediante habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras;

Que, según la Resolución Ejecutiva Regional N°258-2019-GRJ, de fecha 11 de abril del año 2019, el Gobernador Regional delega facultades al Gerente General Regional a fin de emitir resoluciones aprobando las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Administración y Finanzas y Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Autorizar la modificación presupuestal en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2020, de acuerdo al anexo adjunto que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



**ARTÍCULO 3.-** Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

\_\_\_\_\_  
LIC. CLEVER RICARDO UNTIVEROS LAZO  
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 15 OCT. 2020

\_\_\_\_\_  
Abog. Helen S. Díaz Herrera  
SECRETARÍA GENERAL



